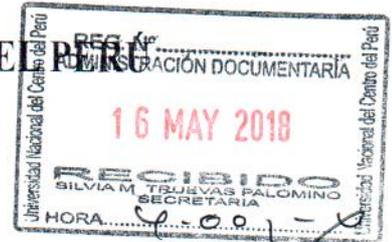




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1965-R-2018



Huancayo, 11 MAYO 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 128-2017-OEU/UNCP del 12 de octubre 2017, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario, presenta informe sobre personal docente y administrativo que cumple 70 años de edad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Artículo 182° inciso c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, una de las formas de dar por concluida la relación laboral es a través del cese definitivo; asimismo, el Artículo 35° concordante con el Artículo 186° de las normas enunciadas, precisa: el cese de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causadas justificadas, ... Límite de setenta años de edad;

Que, según Oficio N° 180-2018-OGAL/UNCP del 19 de abril, el Asesor Legal manifiesta que conforme disponen los Artículos 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde emitir la resolución de cese del personal administrativo por límite de edad, al cumplir 70 años de edad;

Que, mediante Oficio N° 0240-2018-JOGGTH/UNCP presentado el 08 de mayo 2018, la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, manifiesta que de lo informado por la Oficina de Escalafón Universitario, conforme a la normativa se debe emitir la resolución de cese de los servidores y encargar a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones realice los trámites de CTS y pensión, de acuerdo a lo que corresponda;

Que, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes.

RESUELVE:

1° **DISPONER el cese definitivo POR LIMITE DE EDAD**, de los servidores, que cumplen 70 años de edad entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2018, conforme al detalle y relación siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	NIVEL	FECHA NACIMIENTO	FECHA CESE
1	CAMPEAN INGA RIGOBERTO GREGORIO	20088621	TECNICO ADMINISTRATIVO I	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS	STB	04.01.1984	01.06.2018
2	NAUPARI MANRIQUE MOISES FRANCISCO	20073938	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE GESTION ACADEMICA	SPF	04.06.1948	04.06.2018
3	FIERRO FIGUEROA LUIS GONZALES	20638856	TECNICO EN LABORATORIO I	ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA EL MANTARO	STB	21.06.1984	21.06.2018
4	CARHUAMACA RODRIGUEZ OCTAVIO ESTEBAN	19922667	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	OFICINA GENERAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO	F 3	06.07.1948	06.07.2018
5	DIAZ VELASCO MARCELINO	19939447	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	COMEDOR UNIVERSITARIO	SAC	13.10.1948	13.10.2018

2° **DECLARAR VACANTE** las plazas enunciadas en el resolutivo precedente, en sus aplicativos correspondientes, a partir de la fecha del cese.

3° **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Gestión del Talento Humano la observancia de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal Constitucional, respecto del asesoramiento a los cesantes para el trámite y obtención de su pensión de cesantía o jubilación conforme corresponda.

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR